

ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSOS MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 124 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. Dentro de su estructura, cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. El artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno, señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad, en los términos que disponga el propio Estatuto y las leyes.
3. El numeral 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
4. El artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto, se expedirán

las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.

5. El artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral), establece que las disposiciones contenidas en éste son de orden público y observancia general en el territorio de esta entidad. Su finalidad es reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) y del Estatuto de Gobierno, relacionadas con la organización y competencia del Instituto Electoral, entre otras.
6. En observancia a la previsión del artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, la actuación de este Instituto Electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
7. El artículo 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracción IV del Código Electoral, define al Instituto Electoral como un organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento, depositario de la autoridad electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función estatal de organizar y garantizar la celebración periódica y pacífica, entre otros, de los procesos de participación ciudadana, conforme a lo que establezca la ley de la materia.
8. El 27 de abril de 2010, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley). Éste se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo del mismo año y entró en vigor al día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio de la propia Ley.

9. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal, donde se prevén nuevas atribuciones a cargo del Instituto Electoral, entre las que se encuentran, aprobar los acuerdos, procedimientos específicos, materiales y documentación que se requieran para la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (elección de Comités y Consejos), a condición de observar en todo momento los principios que rigen su actuación.
10. Con base en la obligación legal de organizar y garantizar la celebración de los procesos de participación ciudadana, el 21 de junio del año en curso, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-20-10 mediante el que aprobó, entre otras cuestiones, crear el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Comité Especial), con atribuciones para aprobar su programa de trabajo.
11. El 9 de julio de 2010, el Comité Especial aprobó su programa de trabajo y en el mismo quedó establecido que dicho ente colegiado tendría, entre otras atribuciones, la emisión de instrumentos operativos vinculados a la coordinación y supervisión del proceso de elección de Comités y Consejos como, por ejemplo, las relativas al diseño, aprobación y producción de la documentación y materiales para la jornada electiva, así como la utilización del líquido o sustancia requerida en las Mesas Receptoras de Votación (Mesas), entre otras.
12. Conforme al artículo 2 de la Ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de

problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

13. El numeral 5, fracciones I y III de la Ley dispone que los órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal son, entre otros, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.
14. Por su parte, el artículo 12, fracción IX de la Ley determina que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana.
15. El Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana y con esa calidad tiene, entre otras atribuciones, coordinar el proceso para la elección de Comités y Consejos que, por esta única ocasión, habrá de verificarse el veinticuatro de octubre del año en curso; en el entendido que su intervención está limitada a la colaboración institucional tendente a darle certeza y legalidad a este tipo de mecanismos; según lo previsto en los artículos 14, fracción IV, 16 párrafo segundo, 106 y 109 párrafo primero y Quinto Transitorio de la Ley.
16. En los artículos 92, 106, 107 y 141 de la Ley, se establece que por cada Colonia o Pueblo se elegirá un órgano de representación ciudadana, denominado Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, según el caso; electo cada tres años, mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, en las Mesas que les corresponda conforme a su Colonia o Pueblo de que se trate y estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.
17. Por su parte, los artículos 109, último párrafo y Cuarto Transitorio de la Ley mandata que el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, se encargará, entre otras actividades, de expedir la Convocatoria, de instrumentar la elaboración de material y

documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Colonia y/o Pueblo.

18. De conformidad con los artículos 118 y 119 de la Ley, en cada Mesa habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, cuya recepción y cómputo estará a cargo de los funcionarios designados por el Instituto Electoral; al término de la jornada electiva y posterior al procedimiento de escrutinio, el presidente de la Mesa exhibirá y fijará la cantidad de votos obtenida por cada fórmula participante.
19. El cómputo total de la elección e integración del Comité Ciudadano y/o Consejo del Pueblo, por colonia o pueblo, se efectuará en las Direcciones Distritales entre el 25 y el 30 de octubre de 2010, entregándose posteriormente las constancias de asignación a quienes integrarán los Comités Ciudadanos y/o Consejos de los Pueblos, en concordancia con lo establecido en los artículos 121, 122 y 142 de la Ley.
20. El 3 de agosto de 2010, mediante Acuerdo ACU-022-10, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010.
21. El 6 de agosto de 2010, el Comité Especial aprobó mediante Acuerdo COECC-10/10, como válido y definitivo la fecha de corte al 31 de agosto del presente año de la Lista Nominal de Electores para la elección de Comités y Consejos, misma que será utilizada en las Mesas en la jornada electiva.
22. En sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2010, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-024-10, mediante el que aprobó la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de elección de Comités y Consejos, en cuyas Bases Séptima, Octava y Novena se enuncian lo relativo a las actividades y criterios que deben considerarse para la realización de la jornada electiva, en cuestiones



tales como los horarios para iniciar y concluir la votación; el escrutinio y cómputo de la votación en las Mesas el 24 de octubre de 2010 y el total por Colonia o Pueblo, a fin de que se efectúe la integración de los Comités y Consejos, así como la entrega de las Constancias de Asignación correspondiente, en el entendido de que los aspectos específicos serán desarrollados en los criterios operativos y procedimientos que emita el Comité Especial, atento a las atribuciones que quedaron consignadas en su respectivo programa de trabajo.

23. Para favorecer la racionalización de los recursos asociados a la preparación de la elección de los Comités y Consejos y la viabilidad operativa de la misma, se propone instalar al interior de las Colonias y Pueblos, una Mesa por hasta cada 5,000 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente, ello con el propósito de favorecer los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad y permitir que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto en las mejores condiciones posibles.
24. Dentro de la documentación y materiales mínimos requeridos para organizar y registrar los actos relativos al desarrollo de la jornada electiva se encuentran urnas convencionales, cancelos modulares electorales, cajas paquete, crayones de cera, marcadoras de credencial, sello con la leyenda "votó", sello "X", líquido indeleble con el fin de garantizar el carácter personal e intransferible del voto; una boleta, cinco actas, diversa documentación auxiliar y una mascarilla Braille.
25. Asimismo y dado que el tiempo con el que se cuenta no sería suficiente para la producción del material electoral específico y en aras de optimizar los recursos financieros, se considera pertinente adecuar los materiales ya existentes que fueron empleados en el proceso electoral 2008-2009, entre los que se encuentran las urnas convencionales, cancelos modulares electorales y las cajas paquete y, utilizar los

susceptibles de ello, como lo serán la marcadora de credencial y los sellos con la leyenda "votó" y "X", que de igual manera fueron utilizados en el proceso electoral pasado.

26. En el caso de la documentación requerida, prevalecerá el criterio de austeridad y racionalidad en el gasto. Por tal motivo, las boletas adoptarán un diseño uniforme, utilizando números en lugar de nombres de aspirantes, a fin de que con un sólo modelo se consideren todas las fórmulas que obtengan su registro en cada Colonia y/o Pueblo, asimismo, incluirán elementos mínimos necesarios para evitar su falsificación. Las boletas serán producidas y distribuidas en las cantidades que permitan garantizar el ejercicio del sufragio por parte del ciudadano que acuda a las Mesas instaladas en cada Distrito.

27. La distribución de las boletas que se entregarán a cada Mesa que se instale para la elección de Comités y Consejos, se realizará de la siguiente manera: 1) A las Mesas hasta con 500 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente, se les entregará el total de boletas conforme al número de ciudadanos inscritos en la misma; 2) A las Mesas que cuentan con 501 ciudadanos o más, se les entregará el 50% de las boletas correspondientes a los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal. Ello en función de que la votación será proporcional al número de ciudadanos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores.

Para evitar la falta de documentación o materiales electivos, las Direcciones Distritales tendrán en resguardo un 10% adicional de boletas, cancelos y urnas como previsión en caso de que fueran necesarias en alguna Mesa.

28. Con el propósito de garantizar las características del voto, en particular la referente a la secrecía, se propone el diseño y modelo de la mascarilla Braille, en virtud de dotar a las Mesas que se instalen durante la jornada electiva a celebrarse el 24 de octubre de 2010,

de un elemento que permita a los ciudadanos con discapacidad visual que no puedan marcar sus boletas, lo realicen a través de éste si así lo desean.

29. Por su parte, en lo que respecta a las Actas, en particular la que se refiere al "*Acta de Mesa Receptora de Votación para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010*", se ofrece como innovación la de incluir en un sólo documento lo relativo a instalación de la Mesa, desarrollo de la jornada, escrutinio y cómputo por número de fórmula, así como de clausura; además, se ha estimado pertinente imprimir y entregar a las Direcciones Distritales y a las Mesas dos originales con una copia cada una de ellas de las actas que les correspondan, entre éstas el *Acta de incidentes de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010*, las cuales estarán a disposición de los representantes de fórmulas en las Direcciones Distritales a través de copias simples o certificadas. Asimismo, es propicio señalar que el criterio referente a la impresión en original con una copia opera también para las Actas relativas al *cómputo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 de Mesa Receptora de Votación levantada en la Dirección Distrital* y las relativas al *Cómputo total de la elección de Consejo de Pueblo del año 2010 y Comité Ciudadano del año 2010*.

Lo antes expuesto, obedece a que en los casos en los que se registren más de seis fórmulas por colonia o pueblo no sería posible entregar copias legibles a todos los representantes debido a que, a partir de la sexta copia la información es ilegible.

30. Con base en lo anterior y considerando los tiempos, volumen y ordenamiento de la documentación a producir, así como la experiencia adquirida en los procesos electorales y de participación ciudadana que este Instituto Electoral ha organizado, se aprecia conveniente asignar la producción de la documentación electiva a la imprenta que ofrezca el equipamiento más moderno, las mejores condiciones de costo-beneficio, así como ventajas normativas y administrativas en su contratación, lo cual será valorado para

la selección del proveedor que proporcione las boletas, actas y diversa documentación auxiliar, en el tiempo requerido por este Instituto. Tomando en cuenta que Talleres Gráficos de México, en pasados procesos electorales y de participación ciudadana ha realizado la impresión de las boletas, actas y diversa documentación auxiliar, de manera satisfactoria y bajo las especificaciones técnicas y en los plazos aprobados por el Consejo General, por lo que se considera factible incluir a dicho organismo, entre los impresores que cumplen con las características antes descritas.

31. En cuanto a la documentación auxiliar, como son: la *Constancia de asignación e integración del Comité Ciudadano 2010-2013*; la *Constancia de asignación e integración de Consejo de Pueblo 2010-2013*; la *Constancia de registro de fórmula para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010*; la *Constancia de asignación e integración del Comité Ciudadano 2010-2013 (versión empate)*; la *Constancia de asignación e integración del Consejo de Pueblo 2010-2013 (versión empate)*; la *Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votación*; la *Designación de Secretario-Escrutador de Mesa Receptora de Votación*; la *Designación de Suplente General de Mesa Receptora de Votación*; y el *Recibo del Paquete Electivo entregado en la Dirección Distrital*, serán impresos por las Direcciones Distritales, el *Recibo de Boletas y Actas entregadas a la Dirección Distrital*, será impreso por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, cuyas características y diseños están contenidas en el anexo que forma parte integral del presente instrumento.

32. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley, una vez que se aprueben los registros de las fórmulas se les asignarán en forma aleatoria el número con que se identificará.

33. En cuanto al líquido o sustancia a utilizar en las Mesas y atento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, así como a las facultades conferidas por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-020-10, el Comité

Especial tomó como base las características de certeza que ofrece el líquido indeleble cuya fórmula se ha utilizado en anteriores procesos electorales y de participación ciudadana, como son las siguientes:

- a) Tener un tiempo de secado en la piel no mayor a 15 segundos;
- b) Garantizar 10 horas como mínimo de tiempo de permanencia en la piel;
- c) Ser resistente a los siguiente catorce solventes: Agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema faciai, jugo de limón y blanqueador de ropa;
- d) Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, pueda manejarse con seguridad y no ocasione irritación en la piel;
- e) Ser visible en la piel al momento de su aplicación, y
- f) Caducidad no mayor a los seis meses después de producido.

34. Para la efectiva organización del proceso electivo de Comités y Consejos y, con la intención de optimizar los recursos con que se cuenta para este fin, se ha explorado la posibilidad de obtener en donación los posibles remanentes que pudieran tener de los institutos electorales de algunas entidades que realizaron elecciones el pasado 4 de julio, para lo cual se celebrarán los convenios que resulten procedentes, en los que se precisará que el líquido indeleble aceptado en donación reúne las características mínimas que permitan ofrecer certeza al votante capitalino.

35. En caso de que las unidades obtenidas de líquido indeleble no sean suficientes para dotar a todas las Mesas que serán instaladas en la jornada electiva, se considera pertinente que, en atención a que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional desarrolló y patentó el compuesto "ENCB-V", mismo que reúne las características señaladas en el considerando 33, y con base en la experiencia que se tiene con la misma en cuanto a la calidad y oportunidad de la producción, se encargue a 

la citada Escuela la fabricación del líquido indeleble que sea requerido para completar las existencias de dichos materiales.

36. Con base en los argumentos vertidos, la Presidente del Comité Especial pone a la consideración de sus integrantes la propuesta de materiales y documentación que se utilizarán en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, y su respectivo Anexo.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar los diversos materiales, el diseño de boleta, actas, documentos auxiliares y mascarilla Braille, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo y que consta de 56 fojas, que se utilizarán en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, listados en los considerandos 24, 25, 26, 28, 29, 31 y 33.

SEGUNDO. Aprobar la adecuación y utilización de los materiales ya existentes en el Instituto y que fueron empleados en el proceso electoral 2008-2009 en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. En caso de que se requiera realizar ajustes al diseño de la boleta, actas y documentos auxiliares, así como de la mascarilla Braille, que resulten necesarios por razones técnicas en su impresión o producción, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral deberá presentar al Comité Especial para la Coordinación y el Seguimiento del Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos del año 2010, las propuestas de modificaciones correspondientes, quien  aprobará lo conducente.

CUARTO. Instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral que realice las acciones necesarias para la producción de las boletas, actas y documentos auxiliares, así como la mascarilla Braille, en las cantidades requeridas y conforme con los diseños aprobados y criterios indicados en los puntos de considerando 26, 27 y 28, con excepción de los que se enlistan en el considerando 31 del presente Acuerdo, cuya impresión correrá a cargo de las Direcciones Distritales y de la referida Dirección Ejecutiva, y para que elabore el informe correspondiente.

QUINTO. Solicitar en donación remanentes de líquido indeleble de otros órganos electorales estatales, que reúnan las características señaladas en el considerando 33 del presente Acuerdo, para utilizarlos en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, cuya jornada electiva se realizará el 24 de octubre de 2010.

SEXTO. Aprobar las características que debe reunir el líquido indeleble que, en su caso, sea requerido para completar los requerimientos de las Mesas, a fin de utilizarse en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, establecidas en el considerando 33 del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Aprobar la fabricación del líquido indeleble que sea requerido, en caso de que las unidades obtenidas vía donación no sean suficientes, la cual estará a cargo de la Escuela de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

OCTAVO. Solicitar a la Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, lleven a cabo las acciones necesarias, tendentes a la celebración de los convenios que resulten conducentes para obtener por donación los remanentes de líquido indeleble de otros órganos electorales estatales.

NOVENO. Ordenar al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, para su conocimiento y efectos procedentes, así como supervisar que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO. Publicar el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en cada una de las Direcciones Distritales y en el portal de Internet: www.iedf.org.mx, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación.

Así lo aprobaron por mayoría de seis votos de los vocales Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez, Néstor Vargas Solano, la Presidenta del Comité y el voto en contra del Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, en sesión de fecha primero de septiembre de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-17/10, firmando al calce la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, doy fe.

La Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico



Lic. Bernardo Valle Monroy



Comités

de pueblos



ANEXO DEL ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSOS MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010.

1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

INTRODUCCIÓN

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada el 27 de mayo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal establece un nuevo marco normativo, rector de los instrumentos y órganos de representación vinculados a la Participación Ciudadana. En éste se prevén nuevas atribuciones al Instituto Electoral, destacando la coordinación de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, según lo dispuesto en los artículos 16, párrafo segundo, 106 y 109, párrafo primero, en relación con el Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Cobra particular importancia la previsión contenida en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, por el cual se faculta al Instituto Electoral aprobar los acuerdos, procedimientos específicos, materiales y documentación requeridos para la organización y desarrollo de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

De lo anterior, conviene destacar la previsión genérica que atribuye al Instituto Electoral la realización de tareas inherentes a la organización y desarrollo de este tipo de procesos de elección de representación ciudadana en las colonias y pueblos del Distrito Federal. La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, propone adecuar los materiales utilizados en el anterior proceso electoral, para garantizar y facilitar la emisión del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, de las personas con discapacidad y de la tercera edad, que participarán en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010.

En este sentido, estos materiales son los considerados para el funcionamiento de todas las Mesas Receptoras de Votación, conforme a las atribuciones destacadas en los artículos 94, 106, 107, 109 y 118 de referida ley.

Es importante señalar que adecuar los materiales rehabilitados del proceso electoral anterior, contribuye a disminuir gastos en la producción de materiales nuevos, así también no poner en riesgo la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, por no contar con suficiente tiempo para su fabricación.

Por lo que se refiere a la documentación, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en el ámbito de sus atribuciones diseñó los proyectos de modelos de documentación, para dar cuenta del cumplimiento de los actos de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en materia de organización electoral. *CAQ*

CONTENIDO

MATERIALES

- 1.-Caja Paquete
- 2.-Cancel Modular
- 3.-Crayón de Cera
- 4.-Marcadora de Credencial
- 5.-Sello "votó"
- 6.-Sello "x"
- 7.-Urna

LÍQUIDO INDELEBLE

Producción de Líquido Indeleble

DOCUMENTACIÓN

BOLETA

Boleta para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010.

clave

ACTAS

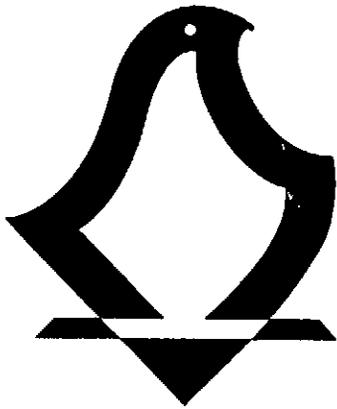
- | | |
|---------|---|
| AA | Acta de Mesa Receptora de Votación para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| BB | Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| DD | Acta de Cómputo de la Votación de Mesa Receptora de Votación levantada en la Dirección Distrital. |
| EE | Acta de Cómputo total de la Elección de Consejo de Pueblo del año 2010. |
| EE(bis) | Acta de Cómputo total de la Elección de Comité Ciudadano del año 2010. |

DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

- | | |
|-------------------|---|
| DA CCCP 01 | Cartel de ubicación de la Mesa Receptora de Votación. |
| DA CCCP 02 | Cartel de aviso de cambio de domicilio de Mesa Receptora de Votación. |
| DA CCCP 03 | Cartel de identificación de vehículo. |
| DA CCCP 04 | Cartel de Resultados de la Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 en esta Mesa Receptora de Votación. |
| DA CCCP 05 CP | Constancia de asignación e integración de Consejo de Pueblo 2010-2013. |
| DA CCCP 05 CP EMP | Constancia de asignación e integración de Consejo de Pueblo 2010-2013. (versión de empate). |
| DA CCCP 05 CC | Constancia de asignación e integración de Comité Ciudadano 2010-2013. |
| DA CCCP 05 CC EMP | Constancia de asignación e integración de Comité Ciudadano 2010-2013 (versión de empate). |
| DA CCCP 06 | Constancia de registro de fórmula para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| DA CCCP 07 | Hoja de Operaciones y Resultados de Mesa Receptora de Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| DA CCCP 08 | Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votación. |
| DA CCCP 09 | Designación de Secretario-Escrutador de Mesa Receptora de Votación. |
| DA CCCP 10 | Designación de Suplente General de las Mesas Receptoras de Votación. |
| DA CCCP 11 | Recibo del Paquete Electivo Entregado en la Dirección Distrital. |
| DA CCCP 12 | Recibo de Boletas y Actas entregadas a la Dirección Distrital. |
| DA CCCP 13 | Recibo de Documentación y Materiales entregados al Presidente de la Mesa Receptora de Votación. |
| DA CCCP 14 | Sobres para Votos Extraídos de la Urna para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| DA CCCP 15 | Sobres para Boletas Sobrantes para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| DA CCCP 16 | Sobres para Expediente de la Mesa Receptora de Votación para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. |
| DA CCCP 17 | Sobres para Lista Nominal de Electores. |

BRILLE

Mascarilla Braille para la boleta de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. 



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos

2010



MATERIAL

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación estará a cargo de los funcionarios designados por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al término de la jornada electiva y posterior al procedimiento de escrutinio, el presidente de la mesa receptora exhibirá y fijará para conocimiento público, la cantidad de votos obtenida por cada fórmula participante".

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

OBJETIVO:

Resguardar y transportar de manera ordenada el expediente de la Mesa Receptora de Votación.

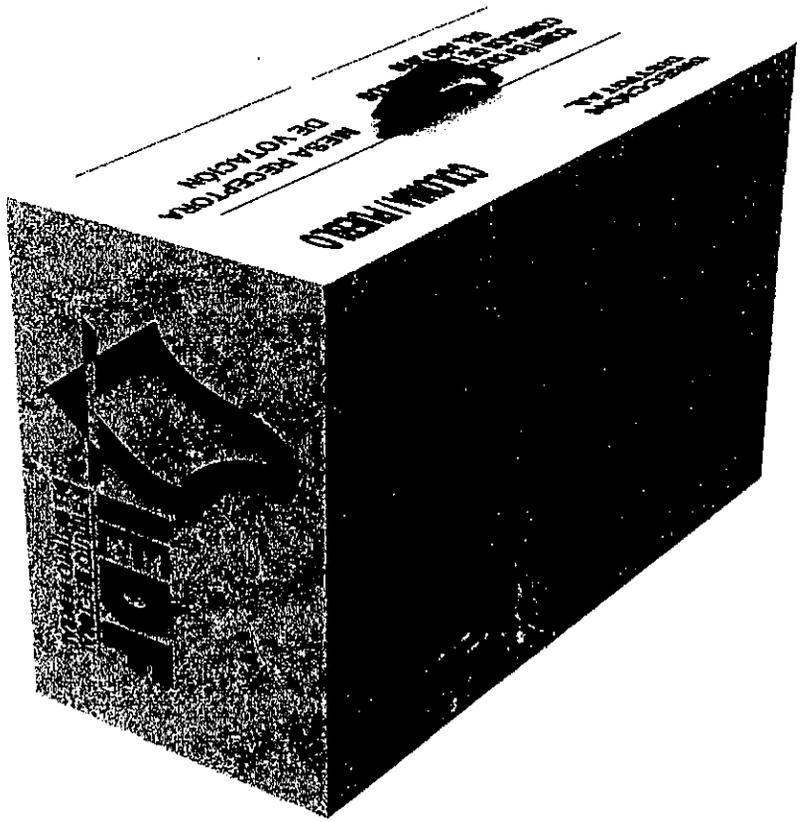
USUARIO:

Funcionarios de Mesa Receptora de Votación y personal de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

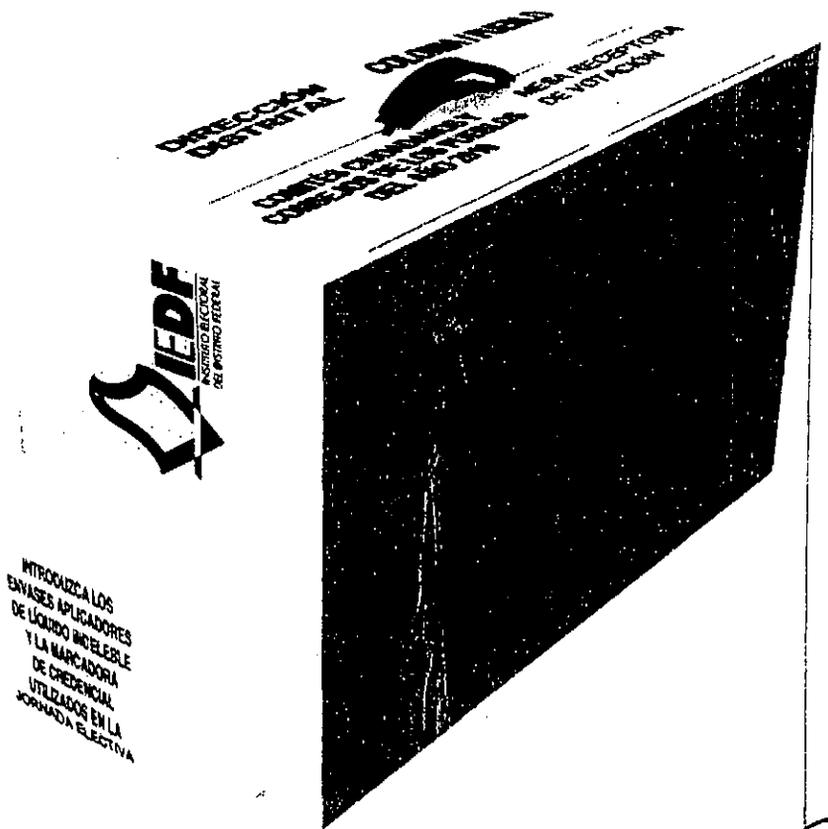
DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Caja Paquete está fabricada en corrugado plástico color blanco. Cuenta con un compartimiento especial en el exterior fabricado con el mismo material, para guardar los aplicadores del líquido indeleble y la marcadora de credencial (caja canguro). De igual manera cuenta con asa para facilitar su traslado, así como espacios para datos de identificación de la Dirección Distrital, Colonia, Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 y Mesa Receptora de Votación.

ISOMÉTRICO
CARA FRONTAL



ISOMÉTRICO
CARA POSTERIOR



FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 94, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los integrantes de los Comités Ciudadanos serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Artículo 106, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

La elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

Artículo 107, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los ciudadanos acudirán, en el transcurso del día y en los horarios señalados en la convocatoria, a depositar su voto en la mesa receptora de votación que les corresponda conforme a su colonia.

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

...

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

...

OBJETIVO:

Facilitar la emisión del voto en secreto a los ciudadanos, incluyendo a los que presentan algún tipo de discapacidad motriz y de la tercera edad.

USUARIO:

Ciudadanos que acudan a votar.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

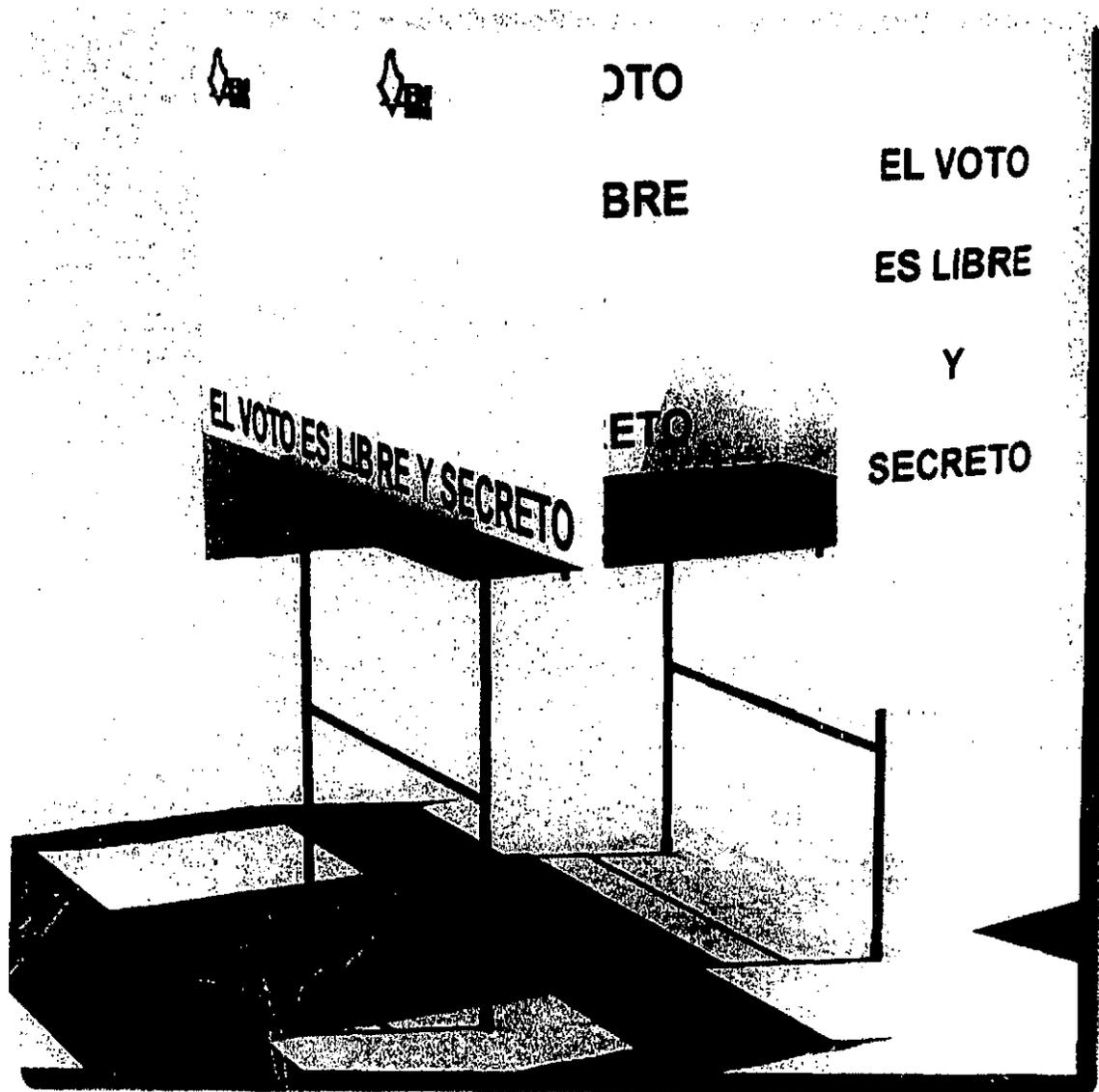
El cancel está integrado por una mesa base, patas abatibles y armables, 3 separadores o mamparas y 2 cortineros con sus respectivas cortinas, las cuales contienen la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO".

CANCEL MODULAR

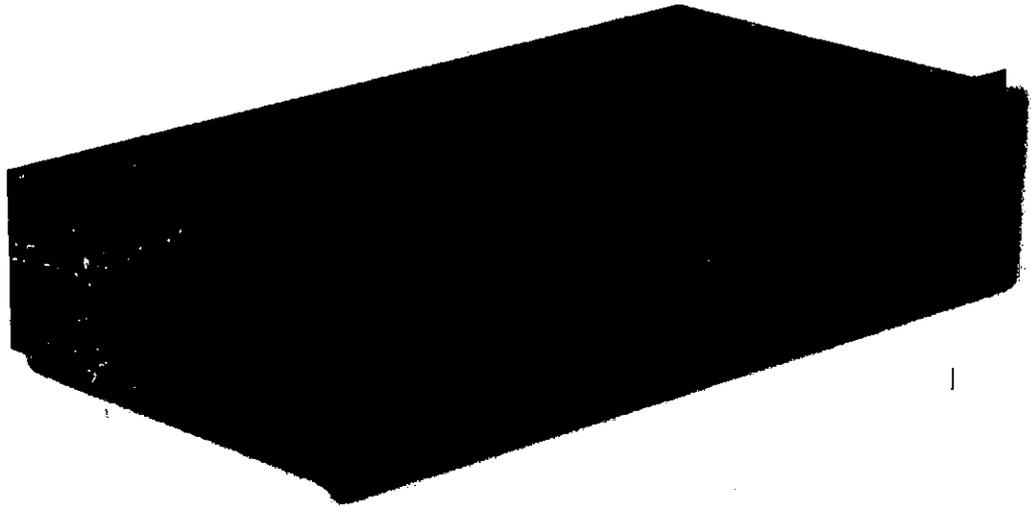
La mesa está fabricada en plástico y cuenta con elementos estructurales de refuerzo, aditamentos de sujeción para las patas y ranuras para introducir los seguros de los separadores. Los tres separadores, dos laterales y un intermedio, dividen la base en dos compartimentos simétricos, lo que permite el sufragio de dos ciudadanos de manera simultánea. Para garantizar la secrecía del voto, cada compartimento cuenta con cortinas.

Como apoyo a las personas con discapacidad, cada compartimento cuenta con un clip cuya función es proporcionar sujeción para la boleta, pensando en las personas con discapacidad motriz en las extremidades superiores. De igual forma cuenta con un bajo relieve para colocar un cojín de tinta que sirve para humedecer el sello "X" (mismo que se describe en otro apartado).

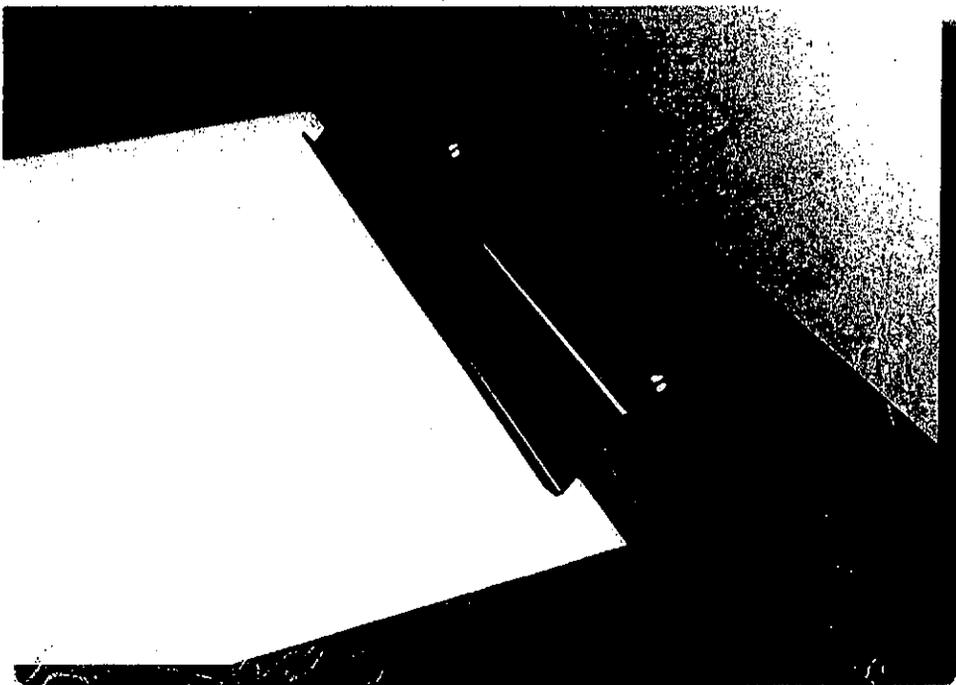
ISOMÉTRICO CANCEL ARMADO



SP



ISOMÉTRICO MALETÍN CERRADO



DETALLE CLIP

28

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 94, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los integrantes de los Comités Ciudadanos serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Artículo 106, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

La elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

Artículo 107, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los ciudadanos acudirán, en el transcurso del día y en los horarios señalados en la convocatoria, a depositar su voto en la mesa receptora de votación que les corresponda conforme a su colonia.

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

...

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

...

OBJETIVO:

Marcar la boleta.

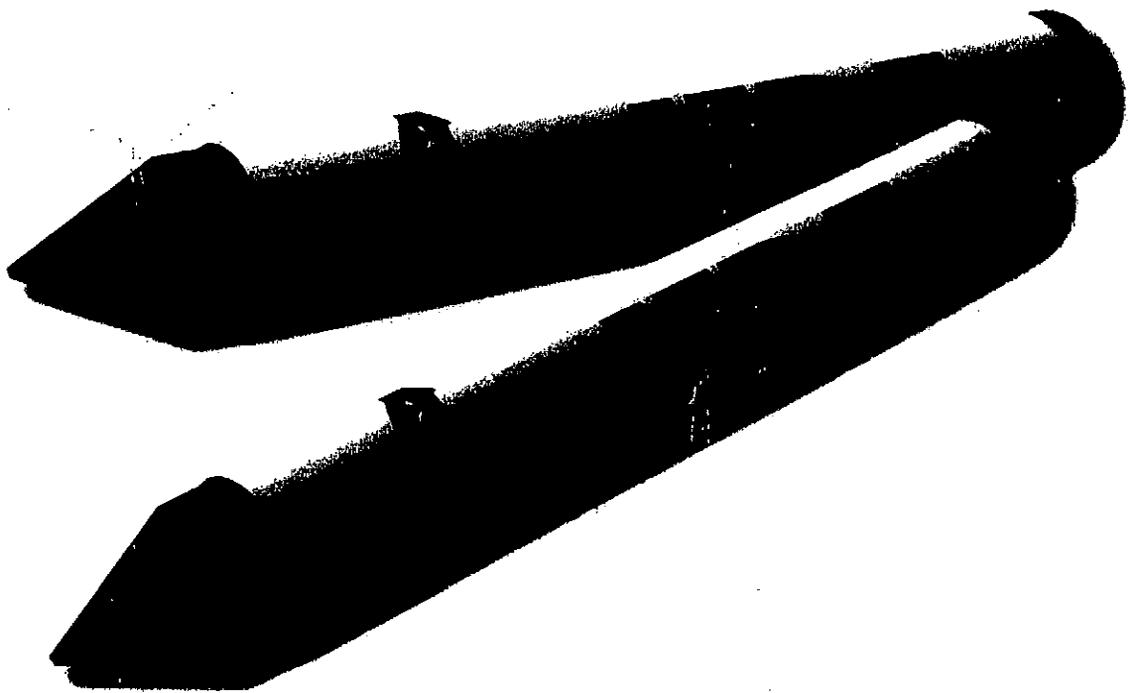
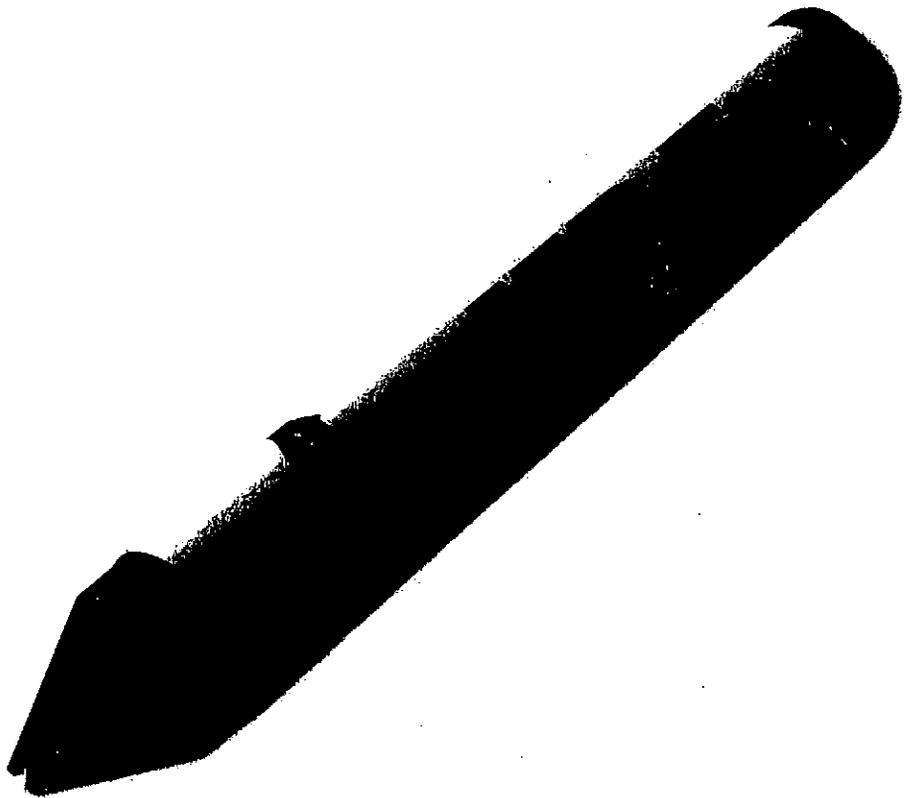
USUARIO:

Ciudadanos que acudan a votar.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El crayón de cera está fabricado con caolín, ceras, aglutinantes y pigmento orgánico negro. La proporción de estos componentes es tal que asegura que las condiciones ambientales extremas no causen alteraciones en sus propiedades, manteniendo sus características de marcado desde los 10°C (sin pulverizarse, volverse frágil o quebradizo) y hasta un punto de fusión no inferior a los 40°C (temperatura en la cual no presenta reblandecimiento ni desprendimiento de ceras).

Para la identificación y protección del crayón, éste cuenta con una etiqueta de papel que contiene



Handwritten marks and a signature in the bottom right corner, including a vertical line and a scribble.

MARCADORA DE CREDENCIAL

MATERIALES PARA EL PROCESO
DE ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 94, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los integrantes de los Comités Ciudadanos serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Artículo 106, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

La elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

...

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

...

OBJETIVO:

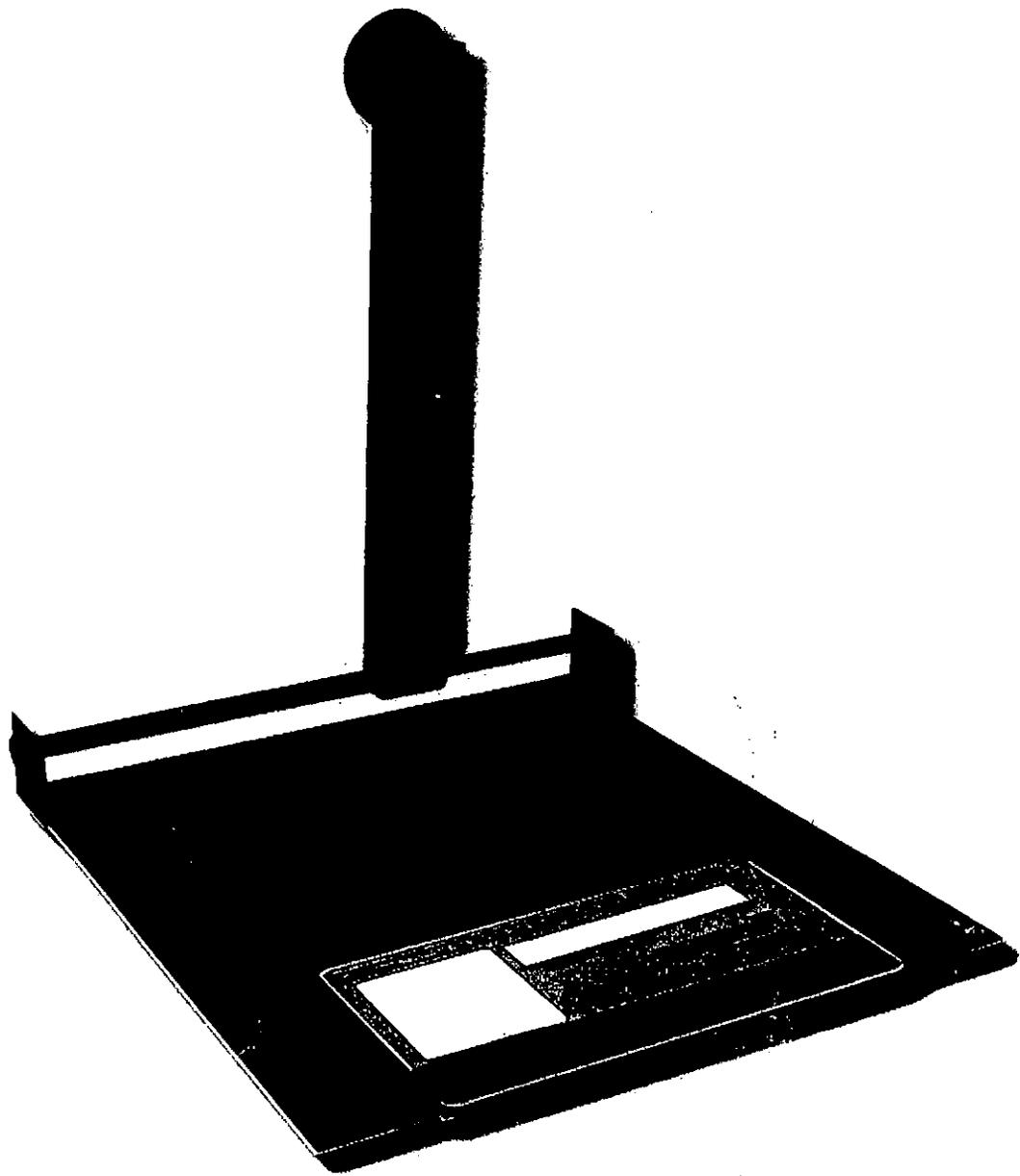
Marcar la credencial para votar con fotografía de los electores que ya han emitido su voto.

USUARIO:

Funcionarios de Mesa Receptora de Votación.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Marcadora de credencial está compuesta por una base y un brazo de aluminio, el cual corre sobre un riel bisagra y la marca es aplicada por medio de un dado de forma cónica que contiene la letra "v" de "votó". Asimismo, tiene una etiqueta autoadherible que simula el reverso de



MARCADORA DE
CREDENCIAL

CB

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

OBJETIVO:

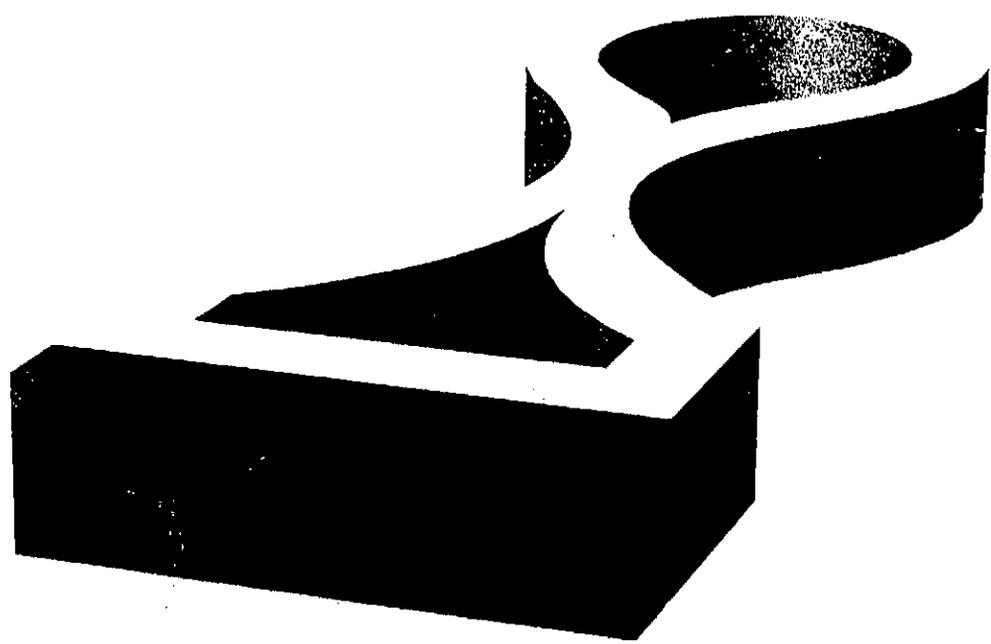
Marcar con la palabra "votó" en el espacio correspondiente, en la Lista Nominal, a los electores que emitieron su voto.

USUARIO:

Funcionarios de Mesa Receptora de Votación.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El sello "voto" es de goma que contiene impresa dicha palabra, el manguillo se fabrica a partir de una extrusión de PVC blanco.



SELLO "votó"

CP

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 94, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los integrantes de los Comités Ciudadanos serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Artículo 106, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

La elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

Artículo 107, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

(...) Los ciudadanos acudirán, en el transcurso del día y en los horarios señalados en la convocatoria, a depositar su voto en la mesa receptora de votación que les corresponda conforme a su colonia.

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

OBJETIVO:

Facilitar a los ciudadanos con algún tipo de discapacidad motriz en las extremidades superiores, así como a los de la tercera edad, marcar la boleta.

USUARIO:

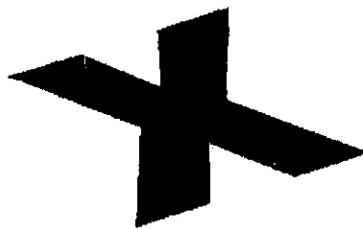
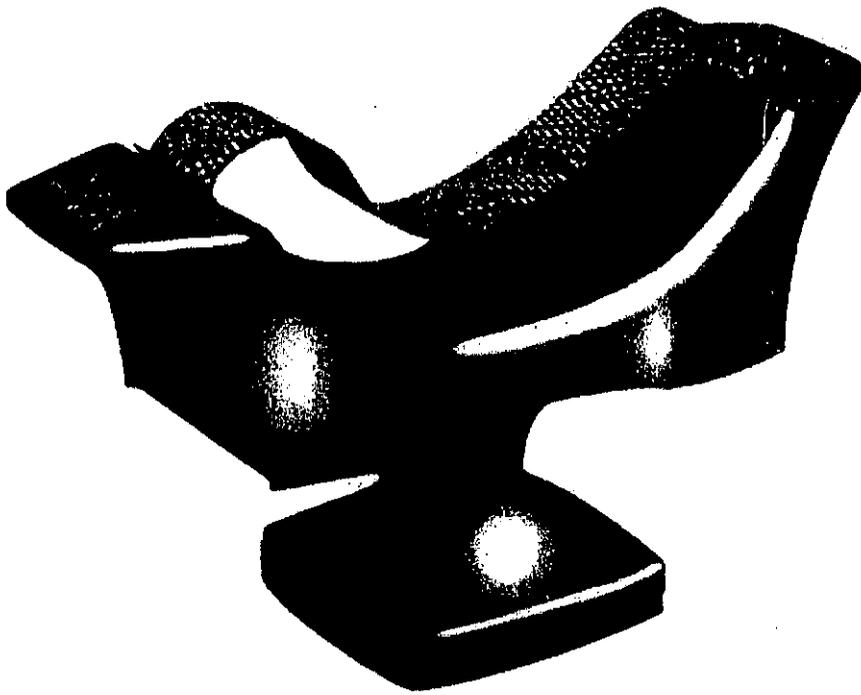
Ciudadanos con discapacidad motriz en las extremidades superiores, así como de la tercera edad, que acudan a votar.

cap

SELLO "X"

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El sello que contiene la "X" es de PVC rígido y el cuerpo se fabricó en polipropileno de primera, color negro. En la parte superior cuenta con un elástico que se puede colocar en la extremidad, a falta parcial o total de la misma, y por su parte intermedia, se puede sujetar de varias formas dependiendo de las capacidades y habilidades de cada ciudadano.



SELLO "X"

CBP

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 94, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal

(...) Los integrantes de los Comités Ciudadanos serán electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.

Artículo 106, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal

La elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.

Artículo 107, de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal

(...) Los ciudadanos acudirán, en el transcurso del día y en los horarios señalados en la convocatoria, a depositar su voto en la mesa receptora de votación que les corresponda conforme a su colonia.

Artículo 109, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada demarcación territorial será coordinado por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral a través de sus órganos internos se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada colonia".

Artículo 118, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

"La elección se llevará a cabo en la jornada electiva en cada colonia, la cual se realizará en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial. En cada mesa receptora de votación habrá Urnas que garanticen el voto universal, libre, secreto y directo".

Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

"Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo 24 de octubre del año 2010, se faculta al Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad".

OBJETIVO:

Recibir los votos para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010.

USUARIO:

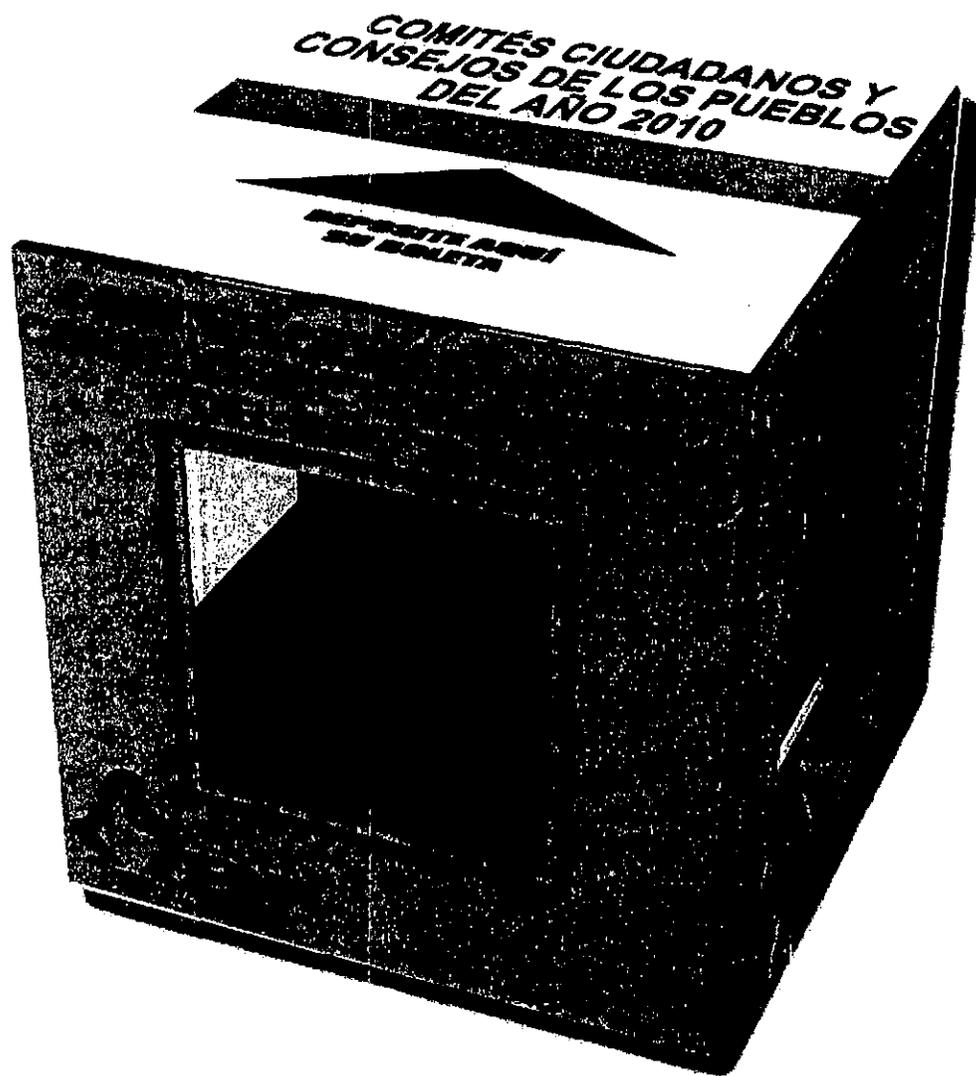
Ciudadanos que acudan a votar y funcionarios de Mesa Receptora de Votación.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La urna electoral convencional se constituye de dos piezas de corrugado plástico considerando una solapa de empalme en cada una de las partes unidas por medio de grapas industriales, lo cual la hace plegable o armable. Cuenta con ventanillas transparentes en cada una de sus caras laterales para ver con facilidad el interior de la urna. Además, lleva en el exterior y en lugar visible, impresa la leyenda correspondiente a la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010.

URNA

Como apoyo a las personas con discapacidad, lleva integrado en la tapa un pliegue a manera de embudo, que ayuda a dirigir la Boleta hacia la ranura de introducción, así como una etiqueta impresa en sistema Braille con la leyenda "DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA" y una flecha de dirección para ubicar la ranura de introducción.



URNA

CBP



IEDF

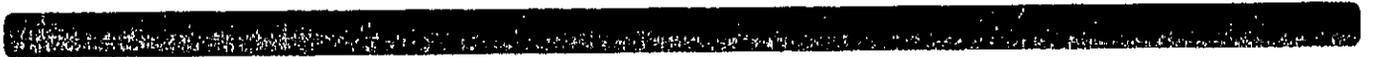
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos

2010



**LÍQUIDO
INDELEBLE**



PRODUCCIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE

CANTIDAD A PRODUCIR Y/O ADQUIRIR DE APLICADORES CON LÍQUIDO INDELEBLE	4,960
ENVASE PLUMÓN PARA EL LÍQUIDO INDELEBLE	RESISTENTE A LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE POR LO MENOS DURANTE 6 MESES DE ALMACENAMIENTO Y DURANTE SU UTILIZACIÓN
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO
COLOR	NATURAL (SIN PIGMENTAR)
RENDIMIENTO:	APLICADOR CON UN MÍNIMO DE 1,000 APLICACIONES CON UN CONTENIDO NETO DE 15 ml
DIMENSIÓN DEL ENVASE TIPO PLUMÓN	ALTO: 124 mm DIÁMETRO SUPERIOR: 23 mm DIÁMETRO INFERIOR: 22 mm
ESPESOR DE LA PARED DEL ENVASE:	2 mm
TAPA	
TAPA SUPERIOR:	CIERRE: ROSCABLE Y HERMÉTICO, DEMÁS DE ESTRÍA ANTIRODAMIENTO
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	POLIPROPILENO
DIMENSIONES DE LA TAPA:	DIÁMETRO EXTERIOR: 22 mm; ALTO: 32 mm
MATERIAL DE FABRICACIÓN	
PUNTA APLICADORA	RADIAL O TIPO ROMA
FIELTRO	RESISTENTE A LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE POR LO MENOS DURANTE SEIS MESES DE ALMACENAMIENTO Y DURANTE UN MÍNIMO DE 1,000 APLICACIONES. DEBE SERVIR COMO VEHÍCULO ENTRE EL DEPÓSITO DE LÍQUIDO Y LA PUNTA, PERO DEBE TENER UN BUEN ACOPLAMIENTO.
DEPÓSITO Y DOSIFICADOR DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
ENSAMBLE	PARA ALOJAR LA PUNTA APLICADORA Y CONTENEDOR, CON CUERDA EXTERIOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CIERRE A PRESIÓN HERMÉTICO CON EL CUERPO
FUNCIONALIDAD	PARA ALOJAR LA PUNTA APLICADORA Y CONTENEDOR, CON CUERDA EXTERIOR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA
BARRIL O CUERPO	CIERRE A PRESIÓN HERMÉTICO CON EL CUERPO
IMPRESIONES EN EL ENVASE APLICADOR DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
TIPO DE IMPRESIÓN	SERIGRAFÍA
NÚMERO DE TINTAS	UNA
COLOR	BLANCA
MÁRGENES:	5 mm, EN LOS EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR DEL BARRIL O CUERPO CON RELACIÓN A LA IMPRESIÓN
DIMENSIONES DEL LOGOTIPO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	ANCHO: 21 mm; y ALTO: 7.2 mm
TEXTO EN EL ENVASE PLUMÓN	
TEXTO:	ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE PUEBLOS 2010
FUENTE:	ARIAL BOLD 6 PTOS
TEXTO:	LÍQUIDO INDELEBLE
FUENTE:	ARIAL BOLD 13 PTOS
TEXTO:	¡ATENCIÓN!
FUENTE:	ARIAL BOLD 8 PTOS
TEXTO:	ANTES DE SU USO LEA ESTAS INSTRUCCIONES
FUENTE:	ARIAL NARROW BOLD 7 PTOS

PRODUCCIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE

TEXTO	<p>ESTE PRODUCTO SOLO SE ABRIRÁ CUANDO SE INSTALE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN.</p> <p>EL LÍQUIDO SE APLICARÁ CUBRIENDO LA YEMA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LOS ELECTORES UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO.</p> <p>ESTE PRODUCTO DEBERÁ MANTENERSE CERRADO Y EN POSICIÓN HORIZONTAL MIENTRAS NO SE UTILICE.</p> <p>EVITE LA EXPOSICIÓN DIRECTA DE ESTE PRODUCTO A LOS RAYOS DEL SOL.</p> <p>EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS LÁVESE CON AGUA EN ABUNDANCIA Y ACUDA A SU MÉDICO.</p> <p>ESTE PRODUCTO NO ES UN MARCADOR DE USO COMÚN, CONTIENE LÍQUIDO INDELEBLE.</p>
FUENTE	ARIAL NARROW BOLD 6 PTOS
TEXTO	ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
FUENTE	ARIAL NARROW BOLD 5 PTOS
LOGOTIPO	HECHO EN MÉXICO
DIMENSIONES:	LARGO: 5.7 mm y ALTO: 4.6 mm
LOGOTIPO	IPN
DIMENSIONES:	LARGO: 5.7 mm y ALTO: 4.6 mm
BANDA DE SEGURIDAD	MATERIAL: PVC TERMOCONTRACTIL CON PREMARCADO HORIZONTAL A LA ALTURA DE LA TAPA. UBICACIÓN SOBRE EL APLICADOR INCLUYENDO LA TAPA.
GARANTÍA DE CALIDAD	EVITAR EL GOTEO DEL LÍQUIDO INDELEBLE, TANTO DEL ENVASE CONTENEDOR COMO DE LA PUNTA; HERMETICIDAD DEL ENVASE; RESISTENCIA AL DESFIBRE DE LA PUNTA; RESISTENCIA DEL LÍQUIDO Y DE TODOS SUS COMPONENTES AL ALMACENAJE POR LO MENOS 6 MESES; NO FORMACIÓN DE CRISTALES EN LA PUNTA DURANTE LOS 6 MESES DE ALMACENAMIENTO; IMPREGNACIÓN MÍNIMA DE 1,000 APLICACIONES CADA UNO.
BOLSA PROTECTORA PARA DOS ENVASES APLICADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
MATERIAL DE FABRICACIÓN	POLIETILENO BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE
COLOR:	NATURAL
DIMENSIONES DE LA BOLSA	ALTO: 74 mm y ANCHO: 165 mm
CAJA MASTER PARA EMPAQUE DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	CARTÓN CORRUGADO
RESISTENCIA	12.5 A 14 KG/cm ²
DIMENSIONES EXTERNAS:	ANCHO: 280 mm; ALTO: 170 mm y LARGO: 280 mm
CAPACIDAD:	100 APLICADORES (50 BOLSAS CON 2 PIEZAS CADA UNA); ADEMÁS CON PLACAS INTERNAS DE UNICEL PARA PROTECCIÓN DE LOS APLICADORES
IMPRESIONES EN LA CAJA DE EMPAQUE	LA IMPRESIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAJA DEBE UBICARSE EN LA CARA FRONTAL Y POSTERIOR.
TIPO DE IMPRESIÓN	SERIGRAFÍA
NÚMERO DE TINTAS	UNA TINTA
COLOR	NEGRO
LOGOTIPO DEL IEDF	IMAGEN PROPORCIONADA POR EL "EL IEDF". LARGO 100 mm y ALTO 35 mm
DIMENSIONES	
TEXTO	ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE PUEBLOS 2010.
FUENTE	HELVÉTICA 28 PUNTOS
TEXTO:	APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE
FUENTE:	ARIAL BOLD 40 PUNTOS.
TEXTO:	CONTIENE 50 BOLSAS CON 2 PIEZAS CADA UNA
FUENTE:	HELVÉTICA 24 PUNTOS
TEXTO:	ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
FUENTE:	HELVÉTICA 19 PUNTOS
LOGOTIPO	HECHO EN MÉXICO
DIMENSIONES	LARGO: 28.5 mm y ALTO: 23 mm
DIMENSIONES DEL LOGOTIPO DE RECICLADO	LARGO: 23 mm y ALTO: 23 mm
IMPRESIONES EN CAJA DE EMPAQUE CARA LATERAL	LA IMPRESIÓN DE LA FLECHA INDICADORA DEL SENTIDO DE ESTIBA DEBE UBICARSE EN LAS DOS CARAS LATERALES DE LA CAJA
	DIMENSIONES DE LA FLECHA DEL SENTIDO DE LA ESTIBA: 65 MM DE ANCHO X 120 MM DE LARGO. TEXTO CALADO SOBRE LA FLECHA: HACIA ARRIBA FUENTE: HELVÉTICA DE 35 PUNTOS.
TEXTO	FECHA DE PRODUCCIÓN
	NO. DE LOTE
FUENTE	HELVÉTICA 20 PUNTOS

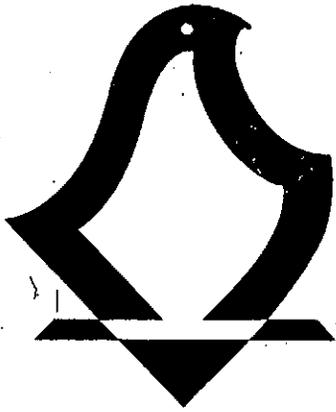
PRODUCCIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE

CANTIDAD A PRODUCIR Y/O ADQUIRIR DE APLICADORES CON LÍQUIDO INDELEBLE	4,960
ENVASE PLUMÓN PARA EL LÍQUIDO INDELEBLE	RESISTENTE A LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE POR LO MENOS DURANTE 6 MESES DE ALMACENAMIENTO Y DURANTE SU UTILIZACIÓN
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO
COLOR	NATURAL (SIN PIGMENTAR)
RENDIMIENTO:	APLICADOR CON UN MÍNIMO DE 1,000 APLICACIONES CON UN CONTENIDO NETO DE 15 ml
DIMENSIÓN DEL ENVASE TIPO PLUMÓN	ALTO: 124 mm DIÁMETRO SUPERIOR: 23 mm DIÁMETRO INFERIOR: 22 mm
ESPESOR DE LA PARED DEL ENVASE:	2 mm
TAPA	
TAPA SUPERIOR:	CIERRE: ROSCABLE Y HERMÉTICO, DEMÁS DE ESTRÍA ANTIRODAMIENTO
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	POLIPROPILENO
DIMENSIONES DE LA TAPA:	DIÁMETRO EXTERIOR: 22 mm; ALTO: 32 mm
MATERIAL DE FABRICACIÓN	
PUNTA APLICADORA	RADIAL O TIPO ROMA
FIELTRO	RESISTENTE A LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE POR LO MENOS DURANTE SEIS MESES DE ALMACENAMIENTO Y DURANTE UN MÍNIMO DE 1,000 APLICACIONES. DEBE SERVIR COMO VEHÍCULO ENTRE EL DEPÓSITO DE LÍQUIDO Y LA PUNTA, PERO DEBE TENER UN BUEN ACOPLAMIENTO.
DEPÓSITO Y DOSIFICADOR DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
ENSAMBLE	PARA ALOJAR LA PUNTA APLICADORA Y CONTENEDOR, CON CUERDA EXTERIOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CIERRE A PRESIÓN HERMÉTICO CON EL CUERPO
FUNCIONALIDAD	PARA ALOJAR LA PUNTA APLICADORA Y CONTENEDOR, CON CUERDA EXTERIOR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA
BARRIL O CUERPO	CIERRE A PRESIÓN HERMÉTICO CON EL CUERPO
IMPRESIONES EN EL ENVASE APLICADOR DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
TIPO DE IMPRESIÓN	SERIGRAFÍA
NÚMERO DE TINTAS	UNA
COLOR	BLANCA
MÁRGENES	5 mm, EN LOS EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR DEL BARRIL O CUERPO CON RELACIÓN A LA IMPRESIÓN
DIMENSIONES DEL LOGOTIPO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	ANCHO: 21 mm; y ALTO: 7.2 mm
TEXTO EN EL ENVASE PLUMÓN	
TEXTO:	ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE PUEBLOS 2010
FUENTE:	ARIAL BOLD 6 PTOS
TEXTO:	LÍQUIDO INDELEBLE
FUENTE:	ARIAL BOLD 13 PTOS
TEXTO:	¡ATENCIÓN!
FUENTE:	ARIAL BOLD 8 PTOS
TEXTO:	ANTES DE SU USO LEA ESTAS INSTRUCCIONES
FUENTE:	ARIAL NARROW BOLD 7 PTOS



PRODUCCIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE

TEXTO	<p>ESTE PRODUCTO SÓLO SE ABRIRÁ CUANDO SE INSTALE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN.</p> <p>EL LÍQUIDO SE APLICARÁ CUBRIENDO LA YEMA DEL DEDO PULGAR DERECHO DE LOS ELECTORES UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO.</p> <p>ESTE PRODUCTO DEBERÁ MANTENERSE CERRADO Y EN POSICIÓN HORIZONTAL MIENTRAS NO SE UTILICE.</p> <p>EVITE LA EXPOSICIÓN DIRECTA DE ESTE PRODUCTO A LOS RAYOS DEL SOL.</p> <p>EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS LÁVESE CON AGUA EN ABUNDANCIA Y ACUDA A SU MÉDICO.</p> <p>ESTE PRODUCTO NO ES UN MARCADOR DE USO COMÚN, CONTIENE LÍQUIDO INDELEBLE.</p>
FUENTE	ARIAL NARROW BOLD 6 PTOS
TEXTO	ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
FUENTE	ARIAL NARROW BOLD 5 PTOS
LOGOTIPO	HECHO EN MÉXICO
DIMENSIONES:	LARGO: 5.7 mm y ALTO: 4.6 mm
LOGOTIPO	IPN
DIMENSIONES:	LARGO: 5.7 mm y ALTO: 4.6 mm
BANDA DE SEGURIDAD	MATERIAL: PVC TERMOCONTRÁCTIL CON PREMARCADO HORIZONTAL A LA ALTURA DE LA TAPA. UBICACIÓN SOBRE EL APLICADOR INCLUYENDO LA TAPA.
GARANTÍA DE CALIDAD	EVITAR EL GOTEADO DEL LÍQUIDO INDELEBLE, TANTO DEL ENVASE CONTENEDOR COMO DE LA PUNTA; HERMETICIDAD DEL ENVASE; RESISTENCIA AL DESFIBRE DE LA PUNTA; RESISTENCIA DEL LÍQUIDO Y DE TODOS SUS COMPONENTES AL ALMACENAJE POR LO MENOS 6 MESES; NO FORMACIÓN DE CRISTALES EN LA PUNTA DURANTE LOS 6 MESES DE ALMACENAMIENTO; IMPREGNACIÓN MÍNIMA DE 1,000 APLICACIONES CADA UNO.
BOLSA PROTECTORA PARA DOS ENVASES APLICADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
MATERIAL DE FABRICACIÓN	POLIETILENO BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE
COLOR:	NATURAL
DIMENSIONES DE LA BOLSA	ALTO: 74 mm y ANCHO: 165 mm
CAJA MASTER PARA EMPAQUE DEL LÍQUIDO INDELEBLE	
MATERIAL DE FABRICACIÓN:	CARTÓN CORRUGADO
RESISTENCIA	12.5 A 14 KG/ cm ²
DIMENSIONES EXTERNAS:	ANCHO: 280 mm; ALTO: 170 mm y LARGO: 280 mm
CAPACIDAD:	100 APLICADORES (50 BOLSAS CON 2 PIEZAS CADA UNA); ADEMÁS CON PLACAS INTERNAS DE UNICEL PARA PROTECCIÓN DE LOS APLICADORES
IMPRESIONES EN LA CAJA DE EMPAQUE	LA IMPRESIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAJA DEBE UBICARSE EN LA CARA FRONTAL Y POSTERIOR.
TIPO DE IMPRESIÓN	SERIGRAFÍA
NÚMERO DE TINTAS	UNA TINTA
COLOR	NEGRO
LOGOTIPO DEL IEDF	IMAGEN PROPORCIONADA POR EL "EL IEDF". LARGO 100 mm y ALTO 35 mm
DIMENSIONES	
TEXTO	ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE PUEBLOS 2010.
FUENTE	HELVÉTICA 28 PUNTOS
TEXTO:	APLICADORES DE LÍQUIDO INDELEBLE
FUENTE:	ARIAL BOLD 40 PUNTOS.
TEXTO:	CONTIENE 50 BOLSAS CON 2 PIEZAS CADA UNA
FUENTE:	HELVÉTICA 24 PUNTOS
TEXTO:	ESTE PRODUCTO FUE DESARROLLADO POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
FUENTE:	HELVÉTICA 19 PUNTOS
LOGOTIPO	HECHO EN MÉXICO
DIMENSIONES	LARGO: 28.5 mm y ALTO: 23 mm
DIMENSIONES DEL LOGOTIPO DE RECICLADO	LARGO: 23 mm y ALTO: 23 mm
IMPRESIONES EN CAJA DE EMPAQUE CARA LATERAL	LA IMPRESIÓN DE LA FLECHA INDICADORA DEL SENTIDO DE ESTIBA DEBE UBICARSE EN LAS DOS CARAS LATERALES DE LA CAJA
	DIMENSIONES DE LA FLECHA DEL SENTIDO DE LA ESTIBA: 65 MM DE ANCHO X 120 MM DE LARGO. TEXTO CALADO SOBRE LA FLECHA: HACIA ARRIBA FUENTE: HELVÉTICA DE 35 PUNTOS.
TEXTO	FECHA DE PRODUCCIÓN
	NO. DE LOTE
FUENTE	HELVÉTICA 20 PUNTOS



IEDF

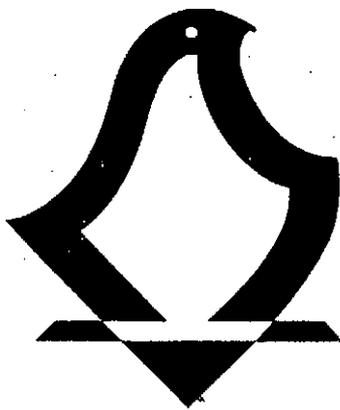
Comités

de pueblos



DOCUMENTACIÓN

5



IEDF

Comités

de pueblos



Boleta

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

MARQUE EL NÚMERO DE LA FÓRMULA DE SU PREFERENCIA

FÓRMULA

1

FÓRMULA

2

FÓRMULA

3

FÓRMULA

4

FÓRMULA

5

FÓRMULA

6

FÓRMULA

7

FÓRMULA

8

FÓRMULA

9

FÓRMULA

10

FÓRMULA

11

FÓRMULA

12

FÓRMULA

13

FÓRMULA

14

FÓRMULA

15

FÓRMULA

16

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

FOLIO: 000000



Comités
de pueblos **X**

Actas

ep



ACTA DE MESA RECEPTORA DE VOTACION PARA LA ELECCION DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

AA

HOR.

DELEGACIÓN: _____ DISTRITO: (número) _____ COLONIA O PUEBLO: (nombre) _____ (clave) _____ MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN: (clave) _____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91; 92, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO; 106; 107; 109, SEGUNDO PÁRRAFO; 114; 115; 118, PÁRRAFO PRIMERO; 119; 120; 141; CUARTO Y QUINTO, PÁRRAFO PRIMERO, TRANSITORIOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE ACUERDO ACU-024-10 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010.

INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ SE REUNIERON PARA

INSTALAR LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, LOS FUNCIONARIOS QUIENES FUNGEN COMO:

PRESIDENTE:

(con número, colonia)

FIRMA

PROPIETARIO SIEMPRE GENERAL

SECRETARIO-ESCRUTADOR

NOMBRE COMPLETO

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

FIRMA

CUANDO LA(S) URNA(S) FUE(RO)N ARMADA(S) ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS:

¿SE COMPROBÓ QUE ESTABA(N) VACÍA(S)? SI NO ¿SE COLOCÓ(ARON) EN LUGAR ADECUADO Y A LA VISTA? SI NO

SI LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EXPLICAR LA CAUSA.

INICIO Y CIERRE DE LA VOTACIÓN

BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010:

(con número) _____
(con letra) DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____

LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS _____ HORAS.
(con número) _____
(con letra)

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS EN RAZÓN DE QUE:

- 1.- A LAS CINCO DE LA TARDE YA NO HABÍA ELECTORES PARA EMITIR SU VOTO. 2.- ANTES DE LAS CINCO DE LA TARDE YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL. 3.- DESPUÉS DE LAS CINCO DE LA TARDE AUN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON (Los incluidos en la Lista Nominal y los que votaron por presentar la resolución del Tribunal Electoral)

CON NÚMERO

CON LETRA

CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN (VOTOS EXTRAÍDOS DE LA URNA)

FÓRMULA	CON NÚMERO	CON LETRA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

FÓRMULA	NOMBRES	FIRMAS		
		INSTALACIÓN	CÓMPUTO	CIERRE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

VOTOS NULOS

CON NÚMERO

CON LETRA

REPRESENTANTES DE FÓRMULAS

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010, EXTRAÍDOS DE LA URNA

CON NÚMERO

CON LETRA

INCIDENTES

MARQUE CON UNA X SI HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN , INICIO Y CIERRE , CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN . EN CASO AFIRMATIVO, SE REGISTRARON EN _____ ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.

MARQUE CON UNA X LA(S) FÓRMULA(S) QUE PRESENTÓ(ARON) ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA Y ANOTE EL TOTAL

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15 16

FUNCIONARIO: LOS ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA PRESENTADOS DEBEN INCLUIRSE EN EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

CIERRE DE LA VOTACIÓN

PRESIDENTE:

NOMBRE COMPLETO

FIRMA

SECRETARIO-ESCRUTADOR:

NOMBRE COMPLETO

FIRMA

HORA DE CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:



ACTA DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN LEVANTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL

DD

DELEGACIÓN:	DISTRITO:	COLONIA O PUEBLO: (nombre)	(clave)
-------------	-----------	----------------------------	---------

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2010, EN _____ DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____, LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE REALIZARON EL CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 Y TODA VEZ QUE _____

SE PROCEDE A REALIZAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 108; 109; 119; 121; 141; 142; CUARTO Y QUINTO, PÁRRAFO PRIMERO, TRANSITORIOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓMPUTO DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____ DE LA COLONIA O PUEBLO _____ UBICADA EN _____ HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON (Los incluidos en la Lista Nominal y los que votaron por presentar la resolución del tribunal)	(con número)	(con letra)
---	--------------	-------------

CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN

FÓRMULA	CON NÚMERO	CON LETRA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

VOTOS NULOS	
-------------	--

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

COORDINADOR DISTRITAL		SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

**ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE
 CONSEJO DE PUEBLO DEL AÑO 2010**

DELEGACIÓN:	DISTRITO:	PUEBLO: (nombre)	(clave)
-------------	-----------	------------------	---------

NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN INSTALADAS PARA LA ELECCIÓN DE ESTE CONSEJO DE PUEBLO: _____ (con letra)

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2010, EN _____

(Calle, número y colonia)
 DOMICILIO DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL, SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE, CONFORME A LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 106; 109; 120;141;142; CUARTO Y QUINTO, PARRAFO PRIMERO, TRANSITORIOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE ACUERDO ACU-024-10 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÓMPUTO TOTAL DE CONSEJO DE PUEBLO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

**RESULTADOS
 VOTACIÓN EMITIDA PARA CONSEJO DE PUEBLO**

FÓRMULA	CÓN NÚMERO	CON LETRA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

COORDINADOR DISTRITAL		SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

**ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN
DE COMITÉ CIUDADANO DEL AÑO 2010**

DELEGACIÓN:	DISTRITO:	COLONIA: (nombre)	(clave)
-------------	-----------	-------------------	---------

NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN INSTALADAS PARA LA ELECCIÓN DE ESTE COMITÉ CIUDADANO: _____ (con letra)

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2010, EN _____

(con letra) (con letra) (calle, número y colonia)

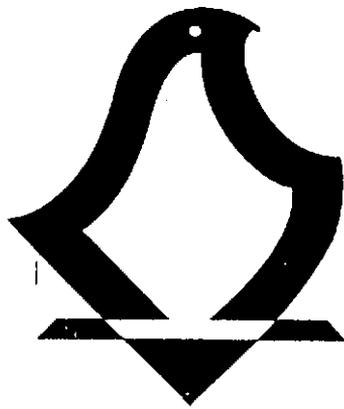
DOMICILIO DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL, SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE, CONFORME A LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 106; 109; 120; CUARTO Y QUINTO, PÁRRAFO PRIMERO, TRANSITORIOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE ACUERDO ACU-024-10 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÓMPUTO TOTAL DEL COMITÉ CIUDADANO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

**RESULTADOS
VOTACIÓN EMITIDA PARA COMITÉ CIUDADANO**

FÓRMULA	CON NÚMERO	CON LETRA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

COORDINADOR DISTRITAL		SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA



IEDF

Comités

de pueblos



Documentación

Auxiliar



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos

2010



ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

**AQUÍ SE UBICA LA
MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN CLAVE:**

DE LA COLONIA O PUEBLO:

**INTEGRADA
POR LA(S)
SECCIÓN(ES)
ELECTORAL(ES):**

COMPLETAS:

PARCIALES:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DISTRITO LOCAL:

DE LA DELEGACIÓN:



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos

2010



**ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE
LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

**AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN _____**

(CLAVE)

DE ACUERDO CON EL MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA
ELECTIVA DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS
Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

COLONIA O PUEBLO: _____

**INTEGRADA POR LA(S)
SECCIÓN(ES) ELECTORAL(ES):**

COMPLETAS:

PARCIALES:

DISTRITO LOCAL: _____

DE LA DELEGACIÓN: _____

CAMBIA DE UBICACIÓN A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO

FOLIO _____



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos
2010 **X**

CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y CUARTO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, PRESTEN SU APOYO Y FACILIDADES AL C. _____,

OPERADOR DE ESTE VEHÍCULO CON PLACAS , EL CUAL ESTÁ AL SERVICIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL _____

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

VIGENCIA DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2010.

CARTEL DE RESULTADOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de pueblos
2010

**RESULTADOS EN ESTA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN
DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

DELEGACIÓN:	DISTRITO:	SECCION (ES) ELECTORALES (ES):	MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN: (clave)
COLONIA O PUEBLO: (nombre)		(clave)	

FÓRMULA	RESULTADOS (CANTIDAD DE VOTOS)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS
	CON NÚMERO	CON LETRA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

VOTOS NULOS	
-------------	--

24 DE OCTUBRE DE 2010

RESPONSABLES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

PRESIDENTE

SECRETARIO-ESCRUTADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DA CCEP 04
TAMAÑO ORIGINAL 70 X 90 CM



Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos
2010 X

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PUEBLO 2010-2013

La Dirección Distrital _____, ubicada en la Delegación _____, por conducto del Coordinador Distrital y el Secretario Técnico Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91; 92; 94; 96; 97, fracción I; 98; 112; 121; 122; 142; Cuarto y Quinto, párrafo primero, transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, extiende la presente constancia de ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PUEBLO 2010-2013

(nombre y clave)

La Coordinación de Concertación Comunitaria recaerá en el C. _____

(nombre completo)

presidente de la fórmula _____

(nombre completo)

(número)

INTEGRANTES

NÚMERO DE FÓRMULA

INTEGRANTES	NÚMERO DE FÓRMULA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La presente se expide en la Ciudad de México D.F., el ___ de _____ de 2010.

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos
2010 **X**

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN
DEL CONSEJO DE PUEBLO 2010-2013**

La Dirección Distrital _____, ubicada en la Delegación _____, por conducto del Coordinador Distrital y el Secretario Técnico Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91; 92; 94; 96; 97, fracción I; 98; 121; 122; 142; Cuarto y Quinto, párrafo primero, transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, extiende la presente constancia de ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PUEBLO 2010-2013

(nombre y clave)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 inciso g) de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que establece, "en caso de empate en primer lugar, la Coordinación de Concertación Comunitaria del Consejo se elegirá en el seno de su primer sesión que celebren".

INTEGRANTES	NÚMERO DE FÓRMULA

La presente se expide en la Ciudad de México D.F., el ___ de _____ de 2010.

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos
2010 **X**

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO 2010-2013

La Dirección Distrital _____, ubicada en la Delegación _____, por conducto del Coordinador Distrital y el Secretario Técnico Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91; 92; 94; 96; 97, fracción I; 98; 112; 121; 122; Cuarto y Quinto, párrafo primero, transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, extiende la presente constancia de ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO 2010-2013

(nombre y clave)

La Coordinación Interna recaerá en el C. _____

(nombre completo)

presidente de la fórmula _____

(nombre completo)

(número)

INTEGRANTES

**NÚMERO DE
FÓRMULA**

INTEGRANTES	NÚMERO DE FÓRMULA

La presente se expide en la Ciudad de México D.F., el ___ de _____ de 2010.

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DA CCCP 05 CC



Comités ciudadanos
Consejos de pueblos
2010

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO 2010-2013

La Dirección Distrital _____, ubicada en la Delegación _____, por conducto del Coordinador Distrital y el Secretario Técnico Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91; 92; 94; 96; 97, fracción I; 98; 121; 122; Cuarto y Quinto, párrafo primero, transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, extiende la presente constancia de ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO 2010-2013

(nombre y clave)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 inciso g) de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que establece, "en caso de empate en primer lugar, la Coordinación Interna del Comité se elegirá en el seno de la primer sesión que celebren".

INTEGRANTES	NÚMERO DE FÓRMULA

La presente se expide en la Ciudad de México D.F., el ___ de _____ de 2010.

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de pueblos
2010 X

CONSTANCIA DE REGISTRO DE FÓRMULA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

La Dirección Distrital _____, ubicada en la delegación _____, por conducto del Coordinador Distrital y el Secretario Técnico Jurídico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91; 92; 95; 112, incisos a), b) y c); 114; 115; Cuarto y Quinto, párrafo primero, transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y una vez revisada la documentación y verificando que se cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de la materia, se procede al registro de la fórmula con número _____, conforme al procedimiento de asignación aleatoria realizado en esta Dirección Distrital, con el que participará en la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en la Colonia o Pueblo

(clave v. no.)
cuyos aspirantes se enlistan en el siguiente orden de prelación:

No.	ASPIRANTE	NOMBRE (apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
1	PRESIDENTE	
2	SECRETARIO	
3	VOCAL 1	
4	VOCAL 2	
5	VOCAL 3	

La presente se extiende al C. _____ representante de la fórmula, quien manifiesta que todos los datos que aparecen en la misma son fehacientes, firmando al calce de conformidad, en la Ciudad de México, D.F., el ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE DE LA FÓRMULA
ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y DURANTE LA JORNADA ELECTIVA

NOMBRE Y FIRMA

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO



**HOJA DE OPERACIONES Y RESULTADOS
DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE
COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar las operaciones aquí señaladas y los resultados deberán verificarse antes de anotarlos en el Acta de la Mesa Receptora de Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010.

Esta hoja no tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de la Mesa Receptora de Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010.

TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON
(Los incluidos en la Lista Nominal y los que votaron por presentar la resolución del Tribunal Electoral)

CON NÚMERO

CON LETRA

FORMULA	CON NÚMERO	CON LETRA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

VOTOS NULOS (extraídos de la urna)	
--	--

**TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS
CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL
AÑO 2010, EXTRAÍDOS DE LA URNA**

CON NÚMERO

CON LETRA

El total de votos de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, no puede ser mayor que el total de ciudadanos que votaron.



Dirección Distrital _____, del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 11, fracciones I y
; 13 y 119 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en la base sexta de la Convocatoria
tiene a bien designarlo:

PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

Que se instalará el 24 de octubre de las 08:30 a las 17:00 horas para recibir la votación de la Elección de Comités
Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en el domicilio:

OCTUBRE 2010

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

SELLO DE LA
DIRECCIÓN
DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DA CCCP 08



Dirección Distrital _____, del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 11, fracciones I y II; 13 y 119 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en la base sexta de la Convocatoria tiene a bien designarlo:

SECRETARIO-ESCRUTADOR DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

Que se instalará el 24 de octubre de las 08:30 a las 17:00 horas para recibir la votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en el domicilio:

OCTUBRE 2010

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

SELLO DE LA
DIRECCIÓN
DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DA CCCP 09

Dirección Distrital _____, del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 11, fracciones I y II; 13 y 119 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en la base sexta de la Convocatoria tiene a bien designarlo:

PLENTE GENERAL DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

Que se instalarán el 24 de octubre de las 08:30 a las 17:00 horas para recibir la votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en el ámbito de este Distrito:

OCTUBRE 2010

COORDINADOR DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO

NOMBRE Y FIRMA

SELLO DE LA
DIRECCIÓN
DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA



RECIBO DEL PAQUETE ELECTIVO ENTREGADO EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL

DELEGACIÓN:	DISTRITO:	COLONIA O PUEBLO:(nombre)	(clave)
-------------	-----------	---------------------------	---------

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____
(con letra) (con letra)
DE OCTUBRE DE 2010, EL (LOS) C. _____
(nombre y cargo)

HACEN ENTREGA A ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL PAQUETE ELECTIVO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN DE LA COLONIA O PUEBLO _____ UBICADA EN _____
(clave) (nombre)

CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010, CONFORME AL MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTIVA DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 APROBADO MEDIANTE ACUERDO COECC-19/10, EL PAQUETE SI NO TIENE MUESTRAS DE ALTERACIÓN, EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR LA CAUSA _____
(clave y número)

RECIBE POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DA CGCP 11

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL FUNCIONARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

ORIGINAL

Handwritten signature and vertical line



RECIBO DE BOLETAS Y ACTAS ENTREGADAS A LA DIRECCIÓN DISTRITAL

Delegación: _____

Dirección Distrital: _____

Recibí del C. _____

representante de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ los siguientes documentos:

NÚMERO

_____ Cajas de Boletas para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 del folio _____ al folio _____.

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
AA	Acta de la Mesa Receptora de Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010	_____
BB	Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010	_____
DD	Acta de Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 de Mesa Receptora de Votación levantada en la Dirección Distrital	_____
EE	Acta de Cómputo total de la Elección de Consejo de Pueblo	_____
EE(bis)	Acta de Cómputo total de la Elección de Comité Ciudadano	_____

Observaciones sobre el estado de las cajas: _____

Otra: _____

COORDINADOR DISTRITAL

(NOMBRE Y FIRMA)

TESTIGOS POR LA DEOyGE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

Delegación: _____ Distrito: _____

Colonia/Pueblo: _____

Comité Ciudadano o Consejo de Pueblo (clave): _____

Mesa Receptora de Votación (clave): _____

Recibí del Coordinador (a) Distrital en _____ (calle, número y colonia) domicilio de esta Dirección Distrital a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2010, la siguiente Documentación y Materiales:

BOLETAS	BOLETAS	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO
Boletas para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____	_____	_____

CLAVE	DOCUMENTO	ACTAS	CANTIDAD
AA	Acta de Mesa Receptora de Votación para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____
BB	Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____

LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA

De la sección _____ A la sección _____ No. de cuadernillos _____ No. de hojas _____

CLAVE	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN AUXILIAR	CANTIDAD
DA CCCP 04	Cartel de Resultados de la Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 en esta Mesa Receptora de Votación		_____
DA CCCP 07	Hoja de Operaciones y Resultados de Mesa Receptora de Votación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____
DA CCCP 14	Sobre para Votos Extraídos de la Urna para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____
DA CCCP 15	Sobre para Boletas Sobrantes para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____
DA CCCP 16	Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010		_____
DA CCCP 17	Sobre para Lista Nominal de Electores		_____

CANTIDAD	MATERIALES
_____	Cajas Paquete (con cinta de seguridad)
_____	Canceles Modulares (con urna(s) y soporte para urnas)
_____	Crayones de Cera
_____	Líquidos Indelebles
_____	Marcadoras de Credencial
_____	Sellos "Votó"
_____	Sellos "X"
_____	Mascarillas e Instructivo con aplicaciones Braille

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

MATERIALES DE OFICINA

CANTIDAD	MATERIAL
_____	Bolígrafos punto mediano
_____	Bolsas de ligas
_____	Cintas adhesivas diurex
_____	Caja de clips del No. 2
_____	Cojines para sello
_____	Gomas para borrar
_____	Lápices
_____	Lápices adhesivo
_____	Sacapuntas
_____	Bolsa plástica con cierre hermético
_____	Tintas para sello

OTROS

PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

NOMBRE COMPLETO

FIRMA





IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos
2010 **X**

**SOBRE PARA VOTOS EXTRAÍDOS DE LA URNA PARA LA
ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS
PUEBLOS DEL AÑO 2010**

DELEGACIÓN: _____

DISTRITO : _____

COLONIA O PUEBLO: _____
(clave) (nombre)

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN (clave): _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) **VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010.**
- b) **VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 (extraídos de la urna).**



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos
2010 **X**

**SOBRE PARA BOLETAS SOBRAINTES PARA LA ELECCIÓN DE
COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS
DEL AÑO 2010**

DELEGACIÓN: _____

DISTRITO : _____

COLONIA O PUEBLO: _____
(clave) (nombre)

MESA RECEPTORA DE VOTACION (clave): _____

INTRODUCIR SÓLO:

LAS BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010, (NO USADAS EN LA VOTACIÓN) Y QUE FUERON INUTILIZADAS CON DOS RAYAS DIAGONALES CON TINTA POR EL SECRETARIO-ESCRUTADOR.

TOTAL DE BOLETAS SOBRAINTES

(no introducidas en la urna): _____
CON NÚMERO CON LETRA



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de los pueblos

2010



**SOBRE PARA EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE
VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

DELEGACIÓN: _____

DISTRITO: _____

COLONIA O PUEBLO: _____
(clave) (nombre)

MESA RECEPTORA DE VOTACION (clave): _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) ORIGINAL DEL ACTA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010. (Acta AA)
- b) ACTA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010. (ACTA BB)



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Comités ciudadanos
Consejos de pueblos

2010



SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

DELEGACIÓN: _____

DISTRITO: _____

COLONIA O PUEBLO: _____
(clave) (nombre)

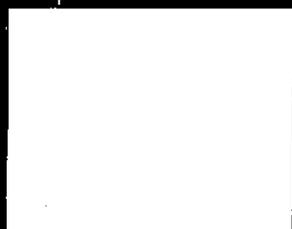
MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN (clave): _____

INTRODUCIR SÓLO:

LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

**MASCARILLA BRAILLE PARA LA BOLETA DE LA ELECCIÓN DE
COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

COMITÉS CIUDADANOS Y COMITÉS DE LOS PUEBLOS



FÓRMULA 1



FÓRMULA 2



FÓRMULA 3



FÓRMULA 4



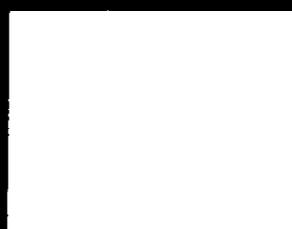
FÓRMULA 5



FÓRMULA 6



FÓRMULA 7



FÓRMULA 8



FÓRMULA 9



FÓRMULA 10



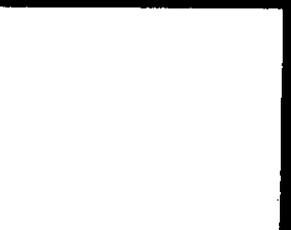
FÓRMULA 11



FÓRMULA 12



FÓRMULA 13



FÓRMULA 14



FÓRMULA 15



FÓRMULA 16

CCCP

CP

